



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Viernes, 18 de abril de 1975. — Número 47

Página 569

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por «El Corte Inglés» la devolución de las fianzas definitivas para responder del suministro de mobiliario y utillaje con destino al Centro Siquiátrico de Parayas, se hace público, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 10 de abril de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por «Papelería Tormos» la devolución de la fianza definitiva para responder del suministro de mobiliario y utillaje con destino al Centro Siquiátrico de Parayas, se hace público, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 10 de abril de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de «construcción del camino provincial de La Busta a La Cistierna (Soba)»,

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncios de devoluciones de fianzas	569
Anunciando el estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de febrero del corriente año	570
Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso para la compra por la Diputación Provincial de Santander de un tractor agrícola, con destino al Servicio Forestal	572

ANUNCIOS OFICIALES

Inspección Provincial de Trabajo	573
--	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial	573
Ayuntamiento de Santander	574
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	575
Juzgado Municipal número dos de Santander	575

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	575
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reocín, Alfoz de Lloredo y Torrelavega ...	576
---	-----

ejecutadas por el contratista don Angel Díez Sañudo, vecino de Sarón (Santa María de Cayón), se hace público, en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 10 de abril de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por Dragados y Construcciones, S. A., domiciliada en Santander, calle de Castelar, número 37, la devolución de la fianza para las obras complementarias del Colegio de Educación Especial en Parayas, se hace público, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 10 de abril de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por «Heraclio Fournier, S. A.», la devolución de la fianza definitiva para responder de la ejecución de la edición del libro «Santander y su provincia», se hace público, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 10 de abril de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER ASISTENCIA MEDICO SOCIAL

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de febrero.

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento	Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
CENTROS PROPIOS												
Residencia Masculina «Capitán Palacios».....	150	—	1	—	151	—	—	—	—	151	—	151
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús».	—	116	—	—	116	—	—	—	—	—	116	116
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).....	2	40	—	1	43	—	—	—	—	2	41	43
Jardín de la Infancia.....	46	34	3	6	89	—	—	2	1	47	39	86
GINECOLOGIA												
Casa de Maternidad.....	—	5	—	28	33	—	—	—	30	—	3	3
CENTROS CONTRATADOS												
Guarderías Infantiles.....	19	23	—	—	42	—	—	—	—	19	23	42
Residencia de la Caridad (Santander).....	8	3	—	—	11	—	—	—	—	8	3	11
Residencia de Anc. Desamparados (Santander).	28	37	1	1	67	—	—	—	—	29	38	67
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero).	4	10	—	—	14	—	—	—	1	4	9	13
Residencia de Terán (Cabuérniga).....	3	33	—	—	36	—	—	—	—	3	33	36
Residencia-Hospital de Comillas.....	—	4	—	1	5	—	—	—	—	—	5	5
Residencia de Carrejo.....	3	7	—	—	10	—	—	—	1	3	6	9

	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
HOSPITALIZACION DE ENFERMOS																				
Casa de Salud Valdecilla.....	76	63	89	68	296	2	5	82	66	155	81	60	141							
RECUPERACION																				
DE LESIONES OSTEOARTICULARES																				
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	1	1	—	—	2	—	—	—	—	—	1	1	2							
LEPROSERIAS.. { Trillo (Guadalajara).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1							
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—							
{ San Juan de Dios (Palencia)...	227	—	3	—	230	—	—	1	—	1	229	—	—							
{ N.ª S.ª del Rosario (Santander)..	—	369	—	7	376	—	1	—	2	3	—	373	373							
{ Otros sanatorios.....	11	3	—	—	14	—	—	—	—	—	11	3	14							
{ Obra San Martin (Santander)...	28	19	4	2	53	—	—	—	—	—	32	21	53							
{ El Pinar (Teruel).....	5	1	—	—	6	—	—	—	—	—	5	1	6							
SUBNORMALES. { Ctro. Edc. Especial (Parayas)...	60	33	—	—	93	—	—	—	—	—	60	33	93							
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid).	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1							
SUBNORMALES { Obra San Martin (Santander)...	16	21	1	—	38	—	—	—	—	—	17	21	38							
PROFUNDOS.. { S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)	12	—	—	—	12	—	—	—	—	—	12	—	12							
{ Colegio de Vizcaya (Deusto)...	8	3	—	—	11	—	—	—	—	—	8	3	11							
{ La Purisima (Madrid).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1							
{ Obra San Martin (Santander)...	2	5	—	—	7	—	—	—	—	—	2	5	7							

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 28 de febrero de 1975.

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en el concurso para la compra por la Diputación Provincial de Santander de un tractor agrícola con destino al Servicio Forestal

1.º Objeto del concurso. — La adquisición por la Excelentísima Diputación Provincial de Santander de un tractor de orugas, con una potencia al volante igual o superior a 135 HP., equipado con angledocer y riper de tres dientes.

La transmisión sería mediante convertidor de par y cambio en power-shift, y el sistema hidráulico, con angledocer y riper, será del orden de 15 a 16 Tm.

2.º Duración del contrato. — Dadas las características del concurso, el contrato de compraventa que se otorgue lo será a perpetuidad.

3.º Período en que deberá entregarse el tractor.—El tractor será entregado a la Diputación Provincial de Santander dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

La no entrega del tractor dentro del plazo señalado facultará a la Diputación de Santander para rescindir el suministro, con pérdida de la fianza presentada por el concursante, o a exigir el cumplimiento de la oferta, multando al concursante con la cantidad de dos mil (2.000) pesetas por cada día natural de retraso. Esta multa se hará efectiva, en primer lugar, con cargo a la fianza constituida.

4.º—Existe consignación en el vigente presupuesto ordinario.

5.º—El pago del tractor será abonado en el momento de formalizar el contrato, o en las condiciones aplazadas que, en su caso, establezca el concursante.

6.º Plazo de garantía.—Los licitadores, en sus proposiciones, establecerán los plazos de garantía y condiciones de la misma que tengan por conveniente, pero la garantía en ningún caso será inferior a seis meses, contados a partir de la entrega.

Si se establecen por los concursantes plazos de garantía más dilatados, ello se considerará como mejora.

7.º Tipo de licitación. — Será de cinco millones, a la baja.

Se tendrá en cuenta la valoración y entrega, como parte del precio, de los tractores oruga Deutz, de 100 HP., de las siguientes características:

Chasis 9009/85, motor 3402413/18 DK., 100 B/HD.

Chasis 9009/90, motor 3402599/604 DK., 100 B.

En el precio ofertado se tendrán en cuenta los correspondientes a impuestos, a cargo del vendedor, y los gastos hasta su entrega en Santander.

8.º Tramitación del concurso. La documentación constará de:

a) Referencia o memoria, que contendrá referencia técnica del tractor.

Se puede, y así se aconseja, incluir catálogos, planos de conjunto y detalle y cualquier documento que sea de interés para los fines perseguidos.

b) Talleres.—Que incluirá el lugar o lugares en que se encuentran los talleres de asistencia técnica.

c) Declaración jurada de capacidad y compatibilidad, ajustada a lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Garantía provisional, consistente en el 2 por 100 del precio del tractor.

e) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del concursante o su representante legal, pudiendo sustituirse este requisito por la presentación de dicho Documento en el acto de apertura de plicas.

f) Recibo de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal y último recibo en el pago de la Seguridad Social.

9.º Proposición económica, debidamente reintegrada con los timbres provinciales y de la Mutualidad de Administración Local, ajustándose al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de pro-

fesión....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), enterado del pliego de condiciones y demás documentación del concurso para la adquisición de un tractor agrícola por la Diputación de Santander, ofrece el tractor, de.....CV., con motor Diesel, en el precio de..... pesetas, comprometiéndose a suministrar dicho tractor en las condiciones que señala el pliego de condiciones que rige para citado concurso.

10. Anuncio previo.—Este pliego, después de aprobado, se expondrá al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablero de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones. Este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hará al tiempo que el anuncio del concurso, y en el caso de que se efectúen reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez se hayan resuelto las mismas.

11. Presentación de plicas. — Durante los veinte días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio de licitación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» podrán presentarse las plicas en el Servicio de Contratación y Compras del Palacio Provincial, durante las horas de nueve a trece.

12.—Los concursantes podrán establecer cualquier condición que suponga una mejora para la Diputación, bien por rebaja del precio tipo o bien por cualquier otra cualidad que suponga una ventaja para la Corporación, tal como precio aplazado, determinadas características del vehículo, etc.

13. Bastanteo de poderes.— Cuando el vendedor no acuda al concurso personalmente, será preciso acreditar la representación por medio de poder, que será bastanteado por el secretario o el oficial mayor letrado.

También será precisa la presentación de la escritura de constitución de sociedad, si se trata de una sociedad, la que habrá de acreditar su inscripción en el Registro Mercantil.

14. Documentación e información.—Durante el plazo de presentación de plicas estará a disposición del público en el Servicio de Contratación y Compras de esta Diputación la documentación del concurso, la cual podrá ser examinada y copiada. En citado Servicio de Contratación y Compras se facilitará, durante el período indicado, la información que se solicite.

15. Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, se abrirán, en acto público, en el salón de sesiones del Palacio Provincial, ante el ilustrísimo señor presidente, o diputado en quien delegue, y el secretario de la Corporación, las plicas, y se pasará el expediente a la Comisión Técnica, para que informe acerca de las cualidades y circunstancias de los concursantes respecto de las condiciones exigidas por las presentes bases, y, en vista del mismo, la Diputación de Santander efectuará la adjudicación definitiva que proceda.

Citada Comisión Técnica será designada por el ilustrísimo señor presidente, debiendo formar parte con el mismo, o diputado en quien delegue, un técnico de los Servicios interesados.

16. Obligaciones del adjudicatario.—El adjudicatario quedará obligado, además de lo ya establecido en este pliego, a lo siguiente:

a) A suscribir el correspondiente contrato con la Diputación de Santander, dentro del término de diez días, siguientes a la notificación de la adjudicación.

b) A presentar en el Servicio de Contratación y Compras, antes del otorgamiento del contrato, los documentos que acrediten el abono de los gastos del concurso, en su totalidad, cuya pago corresponde al adjudicatario.

c) A abonar las cargas tributarias y fiscales del Estado, provincia o Municipio que se deriven de su condición de vendedor, y de la formalización del contrato.

d) A constituir en la Depositaria de Fondos Provinciales la fianza definitiva, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dentro de los diez días

siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

17. Naturaleza del contrato.—A todos los efectos este contrato se considerará administrativo, y ambas partes se someten a los jueces y Tribunales de Santander, con renuncia expresa a aquellos que por Fueros les pudieren corresponder.

18. Revisión de precios.—El contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el vendedor.

19. Legislación supletoria.—Para todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones atinentes, y además regirá como supletorio, en lo que no se oponga a aquél, el pliego de condiciones generales del concurso que se acompaña.

Santander, 9 de abril de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente de referencia incoado por la Inspección de Trabajo a la empresa «Nicolás Varón», por la actividad de espectáculos taurinos celebrados en Santoña, de la provincia de Santander, y cuyo domicilio conocido es en la calle de Santa Cruz de Marcenado, número 10, de Madrid, consta acta que, en su parte bastante, dice:

L-311/75.—Acta de liquidación de cuotas del Régimen Especial de de la Seguridad Social de los Toreros, por no haber ingresado las cuotas correspondientes a los espectáculos taurinos celebrados los días 8 y 11 de septiembre de 1974 en la localidad de Santoña, de la provincia de Santander, infringiendo el artículo 4.º del Decreto 1.600/1972, y cuyo importe asciende a la cantidad de 33.007 pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar este expediente mediante escrito dirigido al ilus-

trísimo señor delegado de Trabajo de Santander, en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación al empresario don Nicolás Varón, de actividad espectáculos taurinos, y con último domicilio conocido en la calle de Santa Cruz de Marcenado, número 10, de Madrid, hoy ausente, sin dejar dirección, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de abril de 1975.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—La adquisición por la Diputación de Santander de un tractor de orugas, con una potencia al volante igual o superior a 135 HP., equipado con angledocer y riper de tres dientes.

Precio tipo.—Será de 5.000.000 de pesetas, a la baja, y entrega de dos tractores «Deutz», de 100 HP.

Plazo de entrega.—A los cuarenta días naturales, siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantías.—La provisional será de 100.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), enterado del pliego de condiciones y demás documentación del concurso para la adquisición por la Diputación de Santander de un tractor de orugas ofrece el mismo....., de..... HP., equipado con angledocer y riper de tres dientes, en el precio

de..... (en letra) pesetas, comprometiéndose a suministrar dicho tractor en las condiciones que señala el pliego de condiciones que rige en citado concurso.

(Fecha y firma).

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 10 de abril de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

Objeto.—Concesión de la publicidad en el túnel Pasaje de Peña.

Tipo de licitación.—Un millón de pesetas anuales.

Número de anuncios.—Se instalarán sesenta en los recuadros existentes en el túnel, reservándose el Ayuntamiento las cuatro carteleras extremas, una a cada lado de la entrada y otra a cada lado de la salida.

Plazo de concesión.—Se otorgará por un plazo mínimo de dos años y máximo de seis.

Fianzas.—La provisional será de 55.000 pesetas, y la definitiva ascenderá a la cantidad que resulte de la oferta aprobada.

Normas sobre las mejoras.—Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta: el precio

ofertado, los mejores materiales para la instalación de los anuncios, el menor plazo de dichas instalaciones, y, en general, cualquier ventaja relacionada con el concurso, sin que se fije orden de preferencia alguno, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones.

Cláusulas especiales.—En el contrato que se formalice figurarán, entre otras, las cláusulas especiales que se detallan en la condición sexta del pliego que rige en este concurso.

Presentación de pliegos.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en Oficialía Mayor (oficiales letrados), y hasta las trece horas.

Acto de apertura de los pliegos. A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte señalados para la presentación de proposiciones, en el salón de sesiones.

Desarrollo del concurso. — Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 21 y siguientes del mismo.

Discrecionalidad de la adjudicación. — El Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, es decir, apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Documentos que habrán de acompañarse a la proposición:

a) Memoria expresiva de sus referencias.

b) Elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias exigidas en el pliego.

c) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia legalizada.

d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimonios los particulares de los Estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad.

e) Poder, bastantado por el señor secretario general de la Excelentísima Corporación Municipal, que acredite la representación para acudir al concurso.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y

g) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, por un importe de 55.000 pesetas.

Exposición del expediente.—Estará de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (oficiales letrados), durante el plazo de presentación de proposiciones, y en horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición. — Se reintegrará con una póliza del Estado de seis pesetas y un sello municipal de siete pesetas, y se ajustará al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., calle de....., enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que rigen en el concurso para la concesión de la publicidad en el túnel Pasaje de Peña, cuyo pliego acepta en su integridad, se compromete a la instalación de las carteleras y anuncios, con estricta sujeción a los documentos citados, en el precio de..... (en letra) pesetas anuales y durante el plazo de..... años, obligándose igualmente al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuere adjudicado dicho concurso.

(Fecha y firma del concursante).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de abril de 1975. El alcalde, Marino Fernández Fontecha y Saro.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 292/1973, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el procurador señor Lombera Arce, contra don Tomás Pérez Estébanez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Torrelavega, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se anuncia en venta y pública subasta, por quiebra de don Mariano García Rodríguez, por término de veinte días, la finca embargada en estos autos al demandado, que es la siguiente:

Prado y erial, en La Montaña, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de «Berezal», de 380 carros de cabida, aproximadamente, equivalentes a 6 hectáreas, 80 áreas y 20 centiáreas, y linda: al Norte, carretera; Sur, Sniace y José Manuel Raba; Este, Jesús Pérez, y Oeste, Avelino González González. Valorada, en el precio fijado en la escritura de hipoteca, en pesetas 430.225, más gastos, intereses y costas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Santander, el día 17 de mayo próximo, y hora de las once; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, quedando facultado el rematante para ceder el remate a tercero.

Que los títulos de propiedad de dicho bien inmueble están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose a los licitadores que

deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 14 de marzo de 1975.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 248 de 1974, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Valentina Gómez Ceballos, contra don Manuel Cano y su esposa, doña Pilar Echano, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de mayo próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, con facultad de ceder a tercero.

Relación de los bienes

Un camión, marca «Barreiros», matrícula O-72.797.

Importe total de la valoración, 35.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 8 de abril de 1975.—El juez municipal, Carlos de Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente, sobre declaración de herederos abintestato, número 340/74, de don Manuel González Fernández, hijo de don Ricardo González Saiz y doña Primitiva Fernández Lucio, que fallecieron, respectivamente, los años 1895 y 1938 en Luena, que falleció, sin otorgar testamento, el día 10 de febrero de 1972 en San Miguel de Luena, en estado de soltero, reclamando la herencia para sí su sobrina doña María Rosa González Lucio, así como para sus hermanas Primitiva-Valentina, Dolores, Petra Josefa y Eloísa, en representación de su padre premuerto don Juan González Fernández y para su tía doña Petra González Fernández, también hermana del finado.

Y por medio del presente edicto se cita a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días puedan comparecer en el expediente, a reclamarla.

Dado en Santander a 27 de enero de 1975.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, P. S., Angel Gómez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia del procurador don Alberto Berdejo Balboa, en nombre y representación de don José Antonio Gómez Lloreda, mayor de edad, casado con

doña Natividad Fernández Aja, expediente de dominio, con arreglo a lo establecido en el artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Rústica.—Tierra labrada, en el término de Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en la mies de Armeniz y sitio de «El Pontón», de 21 carros y 19 ceéntimos, o 32 áreas y 45 centiáreas, y que linda: al Norte, Calixto y Carolina Gómez de Córdoba; al Sur, Teresa Córdoba Cobo; al Este, herederos de Joaquín Gómez, y al Oeste, carretera general.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, bajo el número 6.871 del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, folio 179, libro 79, tomo 680, inscripción primera y única, con fecha de 8 de junio de 1933, a nombre de don Alfonso Córdoba Cobo, casado que estaba con doña Josefina Torriente Díez.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en aludido precepto, se cita a los titulares, según el Registro de la inscripción contradictoria, don Alfonso Córdoba Cobo y a su esposa, doña Josefina Torriente Díez, o a sus causahabientes o herederos, y se convoca también, a medio del presente, a las personas ignoradas o a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 3 de abril de 1975.—El magistrado juez de Primera Instancia, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de Propietarios de la casa número 32 de Isaac Peral solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar

un ascensor, de 5 CV., en Isaac Peral, número 32.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de Propietarios de la casa número 34 de Isaac Peral solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en Isaac Peral, número 34.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de Propietarios de la casa número 36 de Isaac Peral solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en Isaac Peral, número 36.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de Propietarios de la casa número 38 de Isaac Peral solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en Isaac Peral, número 38.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 26 de marzo de 1975, los índices unitarios del valor de los terrenos para los trienios de 1975-1977, a los efectos del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (plusvalía), tanto estos índices como la correspon-

diente ordenanza fiscal (que no sufre modificación), se exponen al público durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Reocín, 8 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible). 671

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

La Corporación Municipal de Alfoz de Lloredo, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1975, aprobó el expediente número 1, de alteración de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente, por un importe de 157.934 pesetas, con el fin de hacer frente a las obligaciones necesarias y urgentes que en el mismo se consignan.

Dicho expediente quedará de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles.

Alfoz de Lloredo, 7 de abril de 1975.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta. 660

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1975:
Torrelavega.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS		Ptas.
Suscripción anual		350
Suscripción semestral		200
Suscripción trimestral		100
Núm. suelto del año en curso.		3
Núm. de años anteriores		5
Inserciones.—Cada palabra ...		2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).